
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 4 DE MARZO DE 1817.

PRUSIA.

Berlin 1.º de Febrero.

Se trata de una nueva division territorial del reino.

Los diputados de Berlin han presentado á S. M. una nueva exposicion en favor de los habitantes de esta ciudad, pidiendo la exencion de todo servicio militar. Esta peticion, fundada en que la ciudad de Berlin habia gozado en otro tiempo de este privilegio, ha sido desatendida por S. M., como contraria al sistema de unidad que el Gobierno quiere establecer entre todos sus vasallos.

Se sabe de cierto que el gran duque Nicolas de Rusia no vendrá á Berlin hasta fines de este mes. Aun no está fijado el tiempo de su matrimonio con la Princesa Carlota de Prusia.

Son muy frecuentes los correos que van y vienen á Petersburgo, y cada dia se estrechan mas los vínculos que unen á los dos Gabinetes.

AUSTRIA.

Viena 1.º de Febrero.

Desde que salió de aqui la corte de Baviera han cesado enteramente las fiestas y diversiones, y aun en este carnaval serán muy pocas las que haya, porque el sistema de S. M. y de su augusta familia es el de la economía, y por esta razon han suprimido en palacio varios gastos, que ascienden á mas de medio millon. S. M. la Reina no se desdeña de entrar en estos pormenores, de los que debe resultar un beneficio á los pobres, porque en ellos es en quienes se emplean exclusivamente todos los fondos que provienen de estos ahorros. Esta Soberana, que va dando pruebas de un gran talento, ha manifestado ya varias veces su aversion al excesivo lujo en los vestidos.

Parece que se trata seriamente de establecer un vestido nacional, lo mismo que con general aceptacion se ha hecho ya en Suecia y en Noruega. En el Norte, donde la ilustracion no ha hecho, segun dicen, tantos progresos, se está todavía en la inteligencia de que interesa á la moral pública que no se introduzca en las últimas clases del estado un lujo destructor de las buenas costumbres.

A mediados de este mes debe salir de aqui para el Brasil el conde de Eltz: se dice que este embajador tiene que evacuar antes de dirigirse á su destino una comision del mayor interes en una de las cortes de Italia.

Escriben de Trieste que un mercader llamado Borghi, estando á punto

de quebrar, se ha fugado con todos sus efectos y con pasaportes fingidos á bordo de una fragata anglo-americana: en Trieste solo ha causado una pérdida de mas de 250 millones de florines.

Del mismo Trieste escriben tambien que empieza á propagarse al'i la escarviga, enfermedad destructora y endémica de la Istria y de la Dalmacia. Esta cruel dolencia, que reside en el sistema linfático, ataca las articulaciones, causando dolores agudísimos y efectos casi siempre mortales; y es tanto mas de temer, cuanto no hay sino algunos hospitales militares en donde se admita á los que la padecen. Nuestro augusto Soberano acaba de asignar dos millones de florines para fundar en estas provincias hospitales en donde se socorra á los enfermos de ella.

ALEMANIA.

Hamburgo 27 de Enero.

En la Noruega hay mucha falta de granos, por cuya razon pasan al continente dinamarques muchos habitantes de aquel pais, que á falta de dinero llevan plata labrada, ropas y otros efectos para cambiarlos por trigo.

La última Dieta de Noruega redujo mucho el estado militar; pero hasta ahora no se ha llevado á efecto dicha reduccion, que ahorraria sumas considerables. Sin embargo, el estado miserable en que se halla actualmente aquel reino, no proviene precisamente de la manutencion de las tropas, sino de la falta de frutos, con los cuales pagaban los noruegos los artículos de lujo, y aun los objetos de primera necesidad, como los paños y lienzos que recibian del extranjero. Los pescados y maderas de construccion no tienen salida, porque los mercados extranjeros estan llenos de estos artículos.

Se trata de imitar en Noruega el ejemplo dado por la Suecia para formar sociedades contra el lujo. Se desea, entre otras cosas, que se destierren los géneros, bebidas y tejidos del extranjero, y que se prohiban enteramente las telas de la India.

Manheim 6 de Febrero.

Los asuntos relativos á la ciudad de Maguncia se hallan en el estado siguiente:

En virtud de tratados particulares se obligó aquella ciudad á suministrar á su guarnicion mixta los alojamientos hasta el tiempo en que la misma guarnicion pudiera alojarse en los nuevos cuarteles. Las altas partes contratantes se comprometieron sin embargo á mediar con la Dieta Germánica para que se diese á la ciudad una indemnizacion por los gastos que está haciendo.

Las relaciones militares de la Confederacion se van á examinar muy pronto en Francfort, y cuando se discutan se arreglará tambien lo perteneciente á las fortalezas. Desde 15 de Diciembre último está acuartelada mas de la mitad de la guarnicion: las tropas reciben en especie las provisiones necesarias, y los oficiales prusianos y austriacos se costean lo que gastan. Las cargas se compensan ademas con la gran cantidad de dinero que circula, á causa del gran número de tropas. Los cuarteles que se han construido han costado un millon de francos, y las fortificaciones de la plaza un millon de florines. Todas estas obras dan de comer á los pobres, y activan el comercio.

Francfort 9 de Febrero.

El conde de Rechberg ha sido llamado á Munich para desempeñar el ministerio de los Negocios extranjeros. Mr. de Gruben vendrá en calidad de ministro de Baviera cerca de la Dieta.

La Emperatriz de Austria ha regalado 2⁰ florines al instituto de las damas inglesas de St.-Polten, y 3⁰ al convento de Sta. Isabel.

Mr. Pinckney, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la corte de Rusia, tuvo el 12 del pasado una audiencia del Emperador Alejandro, y en seguida fue presentado á S. M. la Emperatriz.

ITALIA.

Bolonia 1.º de Febrero.

Ha vuelto de Parma el profesor Jacobo Tomasini, conocido por sus doctas obras, y ha abierto su curso de filosofía en nuestra universidad. S. S., que desea se propague el buen gusto en nuestras escuelas, ha dirigido un breve á Mr. Tomasini, en el cual, haciendo justicia á su mérito, le confiere diversos títulos honoríficos, y la licencia de llevar la orden de las Dos-Sicilias con que ha sido condecorado.

La miseria es muy grande. S. S. ha mandado socorrer de su bolsillo particular á todos los padres de familia que tengan mas de cinco hijos.

Se va á establecer en esta ciudad una escuela de ingenieros y de artillería. S. S. ha destinado un edificio público para ella, y ha señalado caudales para dotar 50 alumnos.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 6 de Febrero.

Los reformadores de Spafields tuvieron ayer su segunda junta, y gracias á las acertadas providencias tomadas de antemano por las autoridades, no se turbó la tranquilidad pública ni hubo otro desórden que el de algunas vidrieras rotas en las casas de los editores del *Courrier* y del *Morning-Post*. La junta fue poco numerosa en Spafields, aunque en las alturas circunvecinas se observaba un gran número de curiosos que habian concurrido para ver lo que pasaba, y no para tomar parte en la reunion.

A eso de la una llegó Mr. Hunt, y desde la ventana de una taberna arregló al pueblo en los términos acostumbrados; y concluyó proponiendo una nueva peticion dirigida á la cámara de los Comunes para obtener la reforma del parlamento, cuya propuesta fue generalmente adoptada.

Al retirarse Mr. Hunt de Spafields le acompañó hasta Hyde-Park un gran número de sus oyentes, y por donde quiera que estos pasaban, los mercaderes cerraban inmediatamente sus tiendas recelosos de los gritos que daba el populacho; pero no ocurrió desgracia alguna.

FRANCIA.

Paris 14 de Febrero.

El 11 de Enero último llegó una loba rabiosa hasta el pueblo de S. Geniez, y entrándose por el corral de una casa, encontró á un niño de tierna edad; la madre viendo el riesgo que corria su hijo, echó mano de un palo, y embistiendo á la loba, tuvo la felicidad de hacerla huir muy maltratada, despues

de haber luchado algunos minutos con ella. El niño no recibió daño alguno.

Avisan de Dieppe, con fecha de 6 del corriente, que los oficiales de la legion de la Mancha, núm. 48, que se hallan de guarnicion en aquella ciudad, se han encargado de alimentar durante dos meses á 20 pobres enfermos.

Idem 17.

Escriben de Suiza que la mayor parte de los cantones ha accedido á la santa alianza, y que esta adhesion, revestida de las formalidades necesarias, ha sido remitida al encargado de Negocios de la corte de Rusia.

Las cartas de Alemania anuncian la muerte de S. A. R. el gran duque de Francfort. Descendiente de una de las mas ilustres familias de la nobleza inmediata del imperio germánico, Cárlos de Dalberg fue en otro tiempo conocido como coadjutor del arzobispo elector de Maguncia, y como autor de varias obras de literatura y de filosofia. Siendo administrador de Erfurt acogió benignamente á los emigrados franceses que huyeron de la revolucion á los países extrangeros. Despues fue obispo de Constanza, arzobispo de Ratisbona, príncipe primado de la Confederacion del Rhin, y gran duque de Francfort. Luego que se disolvió la Confederacion, se retiró á su obispado de Constanza.

Continúan con actividad las excavaciones en las ruinas de Pompeya. El 22 de Enero se acabó de descubrir un templo magnífico, en medio del cual habia varias estatuas de mármol de formas colosales. Una de ellas tiene 20 ó 22 palmos de altura.

El profesor Candolle, de Ginebra, ha recibido de un botánico de México una coleccion de dibujos de 20 plantas desconocidas hasta ahora.

El 24 de Enero murió en Roma á los 107 años de edad Rosa Patricelli, viuda, natural de Benevento, la cual conservó hasta el último momento el uso de todas sus facultades fisicas é intelectuales.

La suscripcion abierta en Suiza para la construccion de un barco de vapor en el lago de Constanza se ha completado ya, y dentro de poco tiempo se botará al agua.

ESPAÑA.

Madrid 3 de Marzo.

El día 29 de Enero último tuvieron la honra de felicitar á SS. MM. y AA. por su efectuado matrimonio, á nombre de la ilustre comunidad del Real convento de S. Benito, de la órden militar y caballería de Alcántara, su prior el ilustre Sr. Fr. D. Antonio Arjona y Morales, juez eclesiástico ordinario de dicho priorato y arciprestazgos, subdelegado castrense del mismo, y obispados de Plasencia y Coria, del Consejo de S. M., y el Lic. Fr. Don Fernando María Pantoja, capellan de honor de S. M. por la misma órden, y ex-prior del citado convento; de los cuales el primero dijo entre otras cosas lo siguiente:

„Señor: Vuestro prior del convento de S. Benito de vuestra órden y caballería de Alcántara, tiene la alta honra de presentarse á vuestra Real Persona con el digno fin de felicitar á V. M. por su efectuado matrimonio, á nombre de la ilustre comunidad de que es cabeza. Omitirá las aflicciones y amarguras que sufrió y arrostró aquella durante el cautiverio de su REY, su

gran Maestro y su Padre, por no acibarar el precioso momento en que V. M. se digna escucharle; pero no callará que en la larga duracion de aquella época, en que la noble Alcántara manifestó su patriotismo y amor hácia la persona de V. M. y santa religion, la comunidad de S. Benito, ya en cuerpo, ya individualmente, dió la primera el egeemplo de desprendimiento de sus bienes, de adhesion á la buena causa, de firmeza en los mayores compromettimientos, y de caridad para con los paisanos y militares desvalidos y enfermos. Ocupada la comunidad tan dignamente, y conforme á su instituto, no olvidaba dirigir diariamente sus oraciones y votos al Omnipotente, de donde esperaba el remedio de tantos males y cuitas, y el advenimiento de V. M. al trono de sus mayores, con el cual se felicitó y dirigió nuevos sacrificios en accion de gracias, como los continúa, para que reinando V. M. con su augusta ESPOSA MARIA ISABEL dilatados años, se renueven los de los Católicos Reyes vuestros abuelos Fernando é Isabel."

En seguida pasaron al cuarto del Sermo. Sr. Infante D. Cárlos, á quien felicitaron por igual motivo; y tanto S. M. como S. A. R. les contestaron con aquella afabilidad y dulzura propias de su carácter.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

„La ventajosa situacion en que la divina Providencia se dignó colocar estos mis Reinos y Provincias de Europa sobre los mares Océano y Mediterráneo, y la inmensa extension de mis dominios ultramarinos, así como presentan un manantial de riquezas á mis amados vasallos que se dediquen al comercio, navegacion, pesca y demas industrias de mar, exigen para su defensa y proteccion una marina militar capaz de llenar tan importantes objetos, y de sostener el decoro de mi Real Corona y seguridad del Estado. Las fuerzas de mar, componiéndose de dos partes distintas, que son los buques y la gente, y siendo indispensable mantener constantemente los primeros completos de todo, y prontos para emplearlos en la ocasion, solo puede recaer la economía de gastos de la marina en cuanto á la gente, que segun el sistema afortunadamente observado hasta el dia por todas las naciones marítimas se emplean en los armamentos, y se despiden al desarmos. Pero como el servicio de las fuerzas navales exige por su naturaleza que la gente que se emplea en él sea inteligente y acostumbrada al egercicio de la mar, cuyas circunstancias no pueden adquirirse sino despues de algunos años de práctica, de aqui es la necesidad de una marinería, que creada, y empleada en los tiempos de paz ó de desarmos en la pesca, navegacion mercantil y otras industrias de mar, proporcione en los de guerra ó armamento la gente necesaria para el servicio de las escuadras. Este penoso servicio á que se obliga exclusivamente á los que se ocupan en los egercicios de mar, los alejaria de ella, si al mismo tiempo no disfrutasen del mismo modo exclusivamente de todos sus beneficios y utilidades; y á este justo fin se han dirigido las miras y las providencias de mis augustos Predecesores desde que se establecieron las matrículas de mar; es decir desde que se impuso á la marinería la obli-

gacion de desempeñar el servicio de la guerra de mar bajo un sistema arreglado, de un modo mas efectivo que el voluntario, y mas equitativo que el forzado y aun arbitrario á que en su defecto era antes necesario recurrir. Gracias, privilegios y exenciones varias han sido concedidas á los matriculados tanto por mis augustos Predecesores como por Mí, dirigidas á su fomento y consiguiente prosperidad del comercio, pesca y navegacion mercantil; y se han ido removiendo sucesivamente los obstáculos que se oponian á tan importante fin. Entre aquellas fue una de las mas ventajosas la de conceder exclusivamente á los matriculados el ejercicio de la pesca, uno de los mas pingües ramos de la industria de mar; pero los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos que, particularmente en tiempos remotos y en circunstancias muy diversas, se habian concedido á varios particulares y corporaciones, privando unos á los matriculados y á todos mis demas vasallos de la mejor y mas cómoda pesca en la mayor parte de las costas, é imponiéndoles otras contribuciones y gabelas con que hacian pasar á sus poseedores las utilidades que debian reportar los pescadores por su trabajo y capitales empleados en ella, impedian los saludables efectos de tan sabia disposicion, al mismo tiempo que esterilizaban hasta cierto punto los mares de las costas. Los males que ocasionaban al Estado estas y otras trabas semejantes, que entorpecian tan evidentemente los esfuerzos que se hacian para la prosperidad de la pesca y de la navegacion, hicieron que de algun tiempo á esta parte se pensase seriamente en su remedio; y en efecto por varias Reales resoluciones de mi augusto Padre y mias se suprimieron los derechos sobre la navegacion que obtenian algunas ciudades, y se incorporaron á mi Real Corona los que poseian los particulares; se abolieron los privilegios de carga y descarga que obtenian otros, y se mandaron hacer las averiguaciones, y tomar las noticias convenientes acerca del estado de la pesca y de los privilegios relativos á ella, por donde se vino en conocimiento del estado de abatimiento en que se hallaba por efecto de tales privilegios, que si bien pudieron ser indiferentes ó útiles al Estado en la lejana época en que se concedieron, son algunos monstruosos en el estado actual de civilizacion á que hemos llegado, y perjudiciales en extremo al bien de mis vasallos y prosperidad del reino. Una de mis primeras atenciones al subir al trono de mis mayores se dirigia al remedio de este como de otros males semejantes; pero la perfidia de Buonaparté, separándome algun tiempo de mis leales y amados vasallos, me impidió el realizar desde luego mis benéficas intenciones en asunto tan importante. Durante mi ausencia las Cortes generales y extraordinarias, con fecha de 6 de Agosto de 1811, expidieron un decreto sobre abolicion de Señoríos, por el que entre otras cosas abolieron los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos que tuviesen el origen de Señorío, como eran los de caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamientos de aguas, montes y demas, estableciendo las reglas que debian observarse para el reintegro de los que hubiesen obtenido estas prerogativas por título oneroso ó recompensa de grandes servicios; y en su consecuencia quedaron libres las costas y los mares, y todos mis vasallos tuvieron la facultad de dedicarse á este lucroso ramo de industria. A mi regreso al trono, habiendo recibido varias representaciones de diferentes Señores jurisdiccionales de pueblos, en que quejában-

dose de los despojos y atentados que á la sombra del citado decreto de las Cortes habian sufrido y sufrían en el goce y percepcion de los derechos y prestaciones preservadas en el mismo, solicitaban su reintegro, y aun algunos la declaracion de nulidad del decreto; y habiendo pasado estas exposiciones á consulta de mi Real y Supremo Consejo, oído su dictámen, tuve á bien expedir mi Real cédula de 15 de Setiembre de 1814, por la que mandé que los llamados Señores jurisdiccionales fuesen reintegrados inmediatamente en la percepcion de todas las rentas, frutos, emolumentos, prestaciones y derechos de su Señorío territorial y solariego, y en la de todas las demas que hubiesen disfrutado antes del 6 de Agosto de 1811, y no trajesen notoriamente su origen de la jurisdiccion y privilegios exclusivos; reservándome para despues el resolver acerca de la nulidad, subsistencia ó revocacion del citado decreto de las Cortes. Y hallándome enterado en el dia de la clase y extension de los privilegios relativos á la pesca que en la antigüedad y aun en los últimos siglos se habian concedido á varias personas y corporaciones; y penetrado de los males que de su continuacion ó renovacion se seguirian al bien comun de mis reinos, asi como de los beneficios que de su abolicion han resultado, y que esperan mi confirmacion para manifestarse en toda la extension de que son susceptibles; con presencia de todos los antecedentes sobre la materia, despues de oído el dictámen fundado del mi Supremo Consejo de Almirantazgo, y para terminar de una vez los entorpecimientos y molestias que por falta de una declaracion terminante sufren aun mis amados vasallos que con sus personas y capitales se dedican á esta industria; he tenido á bien resolver y mandar queden abolidos para siempre todos los privilegios exclusivos relativos á la pesca concedidos á particulares ó corporaciones de cualquier clase que sean; y declaro la facultad de emplearse en ella á todos mis vasallos, con la condicion de alistarse en las matrículas de mar. Los poseedores de los privilegios abolidos serán indemnizados segun corresponda y en la forma que dispondré, despues de oído sobre la materia el dictámen de mi Consejo Real, á quien se dará conocimiento de este mi decreto, para que le conste estar ya declarada mi Real voluntad, y la resolucion que he tomado sobre este punto. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano de S. M. = Dado en Palacio á 20 de Febrero de 1817. = A. D. Josef Vazquez Figueroa."

El REY nuestro Señor, con fecha de 28 del mes próximo pasado, se ha servido dirigir al Sr. Presidente del Consejo el Real decreto siguiente:

„En consideracion á la solicitud que me ha hecho el ayuntamiento de la muy noble, muy leal y muy heroica ciudad de Cádiz á favor de D. Juan Lozano de Torres, mi Consejero de Estado, y Secretario del Despacho de Gracia y Justicia de España é Indias, y atendiendo á sus distinguidos méritos y servicios; he venido en concederle los honores de regidor de la misma ciudad. Tendráse entendido en la Cámara, y se dispondrá lo correspondiente á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano."

Por providencia del Sr. D. Martin de Gaztañaga, del Consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, refrendada del escribano de provincia y comisiones Don

Manuel Lopez de Rivas, se ha señalado para el remate de los coches y cajas sueltas, cuya subasta se anunció en el diario de 13 de Febrero, el jueves 6 del corriente á las 12 en punto de la mañana, en la audiencia de S. S. y escribanía de provincia del referido Rivas. Quien quisiere hacer postura á los referidos efectos, juntos ó cada uno de por sí, acuda en el referido dia y hora, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Segunda edicion de los elementos teórico-prácticos de agricultura, ilustrados con 14 láminas finas: escritos en frances por el célebre Mr. Duhamel, y traducidos y enriquecidos con notas y aplicaciones á la labranza de España: 2 tomos en 4.º en pasta. Se hallarán á 40 rs. en la botica de la calle de la Montera. Es tan conocido entre todas las naciones cultas el mérito del original, que no necesita de mas recomendacion.

Pensamientos militares sacados de los mejores autores antiguos por el teniente coronel D. Bernardo María Calzada, con algunas adiciones que le enseñó la experiencia de muchos años en la milicia. Se hallará á 4 rs. en rústica en las librerías de Arribas, calle de las Carretas, y de Montero, calle de la Concepcion Gerónima: puede ir en carta.

Ejercicio cotidiano de diferentes oraciones para todos los dias, y para antes y despues de la confesion y sagrada comunión, con un ejercicio cristiano para la misa; el ofrecimiento del rosario; trisagio y gozos de la Santísima Trinidad; dolores y gozos de S. Josef, y responsorio de S. Antonio, con otras muchas oraciones y devociones. Recopilado de varios autores por D. Manuel Martín: un tomo en 8.º, con 28 laminas finas, en tafílete á 38 rs., en pasta fina á 20, idem regular á 16, y sin láminas á 8 rs. en pasta con una portada fina. Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, y en el puesto de Sanchez, calle de Atocha.

Catecismo de la doctrina cristiana, compuesto por el P. Gerónimo Ripalda, añadido con cuatro tratados del modo de ocupar el tiempo, cómo se ha de oír misa, método y oraciones para confesar y comulgar, y ofrecimiento del rosario de nuestra Señora por el P. Ignacio Martínez, de la Compañía de Jesus: un tomo en 8.º = Ejercicios devotos para antes y despues de la comunión, segun los practicaba S. Francisco de Borja. Se hallarán en la librería de Cuesta, calle del Correo, y en su puesto, gradas de S. Felipe.

Coleccion de láminas que representan las estaciones del devoto ejercicio de la via sacra, dibujadas por D. Josef Camaron, pintor de cámara de S. M., y grabadas por D. Vicente Capilla, teniente director de la Real academia de S. Carlos de Valencia. Se hallarán en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, y en Valencia en la tienda del Pozal, plaza del Mercado, á 16 rs.

En el almacen de música y papel rayado en la carrera de S. Gerónimo, frente á la Soledad, se halla el siguiente surtido de música impresa: el trofeo de amor, ó 12 canciones italianas, con acompañamiento de guitarra: 12 canciones españolas, con acompañamiento de guitarra y piano-forte: el amor y la amistad, canción para dichos instrumentos: tres temas con variaciones para guitarra sola: tres rondós para guitarra sola: tres rondós para guitarra y violin ó flauta, todas del caballero Morrette: obertura de la ópera bufa española el licenciado Farfulla, música del mismo, arreglada para forte-piano y violin ad libitum por el profesor D. Manuel Rucker: seis canciones españolas, con acompañamiento de piano-forte, de dicho Rucker, dedicadas á la Excm. Sra. duquesa de Híjar: una grande coleccion de oberturas, temas con variaciones y fantasías, duos y tríos para guitarra y violin ó flauta, impresos en Italia, todo á precios equitativos y de las mejores ediciones. Música vocal é instrumental, óperas españolas, y todo cuanto pertenece al ramo de la música.